



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-135243472- -APN-DNGU#MCH - REC. OF. UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO - LICENCIADO/A EN DISCAPACIDAD Y DEPORTE – MODALIDAD A DISTANCIA.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521 y sus decretos reglamentarios, el Expediente EX-2024-135243472- -APN-DNGU#MCH; y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN DISCAPACIDAD Y DEPORTE, presentada por la UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO.

Que el mencionado título y la consecuente oferta educativa fueron aprobados en el seno de la Casa de Altos Estudios ya citada por Resolución del Consejo Superior N° 60 del 22 de noviembre de 2024.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de pregrado, grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, debiendo respetarse la carga horaria mínima que fijó el entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

Que sin perjuicio de ello, cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiere comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, se requiere que se respeten, además de la carga horaria a que se hizo referencia en el CONSIDERANDO anterior, los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, debiendo las carreras respectivas ser periódicamente acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o

entidades privadas constituidas con ese fin debidamente autorizadas (Art. 43 Ley de Educación Superior N° 24.521).

Que la carrera de LICENCIATURA EN DISCAPACIDAD Y DEPORTE - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR que propone la UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO no requiere acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que el Sistema Institucional de Educación a Distancia de la UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO ha sido aprobado por Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 230 del 6 de septiembre de 2019.

Que de conformidad con lo normado por el Art. 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 el reconocimiento oficial y la validez nacional de los títulos que expiden las Instituciones Universitarias es otorgado por el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, hoy SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que el encuadre normativo específico del presente caso, con mención explícita de la totalidad de la normativa aplicada, obra en el informe técnico de evaluación producido por la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA el 21 de julio de 2025, identificado como IF-2025-79070596-APN-DNGU#MCH.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias, y los Decretos N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y N° 86 de fecha 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN DISCAPACIDAD Y DEPORTE que expide la UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN DISCAPACIDAD Y DEPORTE - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR a dictarse bajo la modalidad a distancia, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2025-79071664-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Los alcances fijados y dados a conocer por la Institución Universitaria para el título de LICENCIADO/A EN DISCAPACIDAD Y DEPORTE reconocido por el artículo precedente son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2025-79071272-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN DISCAPACIDAD Y DEPORTE -
MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO

- 1.Acompañar trayectorias deportivas de personas con discapacidad que proyecten su desarrollo en el ámbito deportivo recreativo y/o competitivo.
- 2.Coordinar y dirigir equipos o grupos de entrenamiento en deporte y la actividad física adaptada.
- 3.Planificar, ejecutar y evaluar planes de entrenamiento en personas con discapacidad en cualquiera de sus etapas vitales.
- 4.Optimizar el rendimiento deportivo recreativo y competitivo del deporte adaptado a partir de conocimientos neurofisiológicos y biomecánicos.
- 5.Integrar equipos interdisciplinarios de espacios terapéuticos en el abordaje de personas con discapacidades y/o afecciones neurológicas, en acciones vinculadas al deporte y actividad física.
- 6.Participar en el diseño, promoción y gestión de políticas y programas de inclusión y accesibilidad en el campo del deporte y la actividad física adaptada, tanto en instituciones públicas como privadas.
- 7.Producir investigaciones en el área de conocimiento del deporte y actividad física adaptada.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2024-135243472- -APN-DNGU#MCH - UGR - LIC. EN DISCAPACIDAD Y DEPORTE -CCC -
MD - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO

TÍTULO: LICENCIADO/A EN DISCAPACIDAD Y DEPORTE - Modalidad a Distancia

Requisitos de Ingreso:

Poseer título de Profesor/a en Educación Física, Técnico/a Universitario/a en Actividad Física y Deportes, Licenciado/a en Actividad Física, Licenciado/a en Educación Física y otros títulos afines con su consecuente validez de, al menos, 1400 horas reloj y 2 años y medio de duración, emitidos por instituciones de gestión pública o privada oficialmente reconocidas.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

1.1.1	PERSPECTIVA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN	Cuatrimestral	125	A Distancia	1 *
1.2.1	FUNDAMENTOS NEUROFISIOLÓGICOS APLICADOS	Cuatrimestral	125	A Distancia	2 *
1.3.1	EVALUACIÓN DEL MOVIMIENTO	Cuatrimestral	125	A Distancia	3 *
1.4.1	CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL DEPORTE PARALÍMPICO	Cuatrimestral	150	A Distancia	4 *
1.5.1	ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN	Cuatrimestral	125	A Distancia	5 *

PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

1.6.2	DIVERSIDAD FUNCIONAL I	Cuatrimestral	125	A Distancia	6 *
1.7.2	DEPORTE ADAPTADO I	Cuatrimestral	150	A Distancia	7 *
1.8.2	BASES Y FUNDAMENTOS DEL ENTRENAMIENTO	Cuatrimestral	125	A Distancia	8 *
1.9.2	GESTIÓN DE PROYECTOS	Cuatrimestral	125	A Distancia	9 *
1.10.2	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	Cuatrimestral	150	A Distancia	10 *
1.11.2	PRÁCTICAS DE FORMACIÓN EN EL CAMPO PROFESIONAL I	Cuatrimestral	175	Presencial	11 *

SEGUNDO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

2.12.1	SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN	Cuatrimestral	100	A Distancia	12 *
2.13.1	DIVERSIDAD FUNCIONAL II	Cuatrimestral	125	A Distancia	13 *
2.14.1	DEPORTE ADAPTADO II	Cuatrimestral	150	A Distancia	14 *

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
2.15.1	PLANIFICACIÓN Y PERIODIZACIÓN DEL ENTRENAMIENTO	Cuatrimestral	100	A Distancia	15 *
2.16.1	SEMINARIO DE TRABAJO FINAL	Cuatrimestral	100	A Distancia	16 *
2.17.1	PRÁCTICA DE FORMACIÓN EN EL CAMPO PROFESIONAL II	Cuatrimestral	175	Presencial	17 *

TÍTULO: LICENCIADO/A EN DISCAPACIDAD Y DEPORTE - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 2250 HORAS

OBSERVACIONES

1 * CRE:5

HORAS INTERACCIÓN PEDAGÓGICA:64

HORAS TRABAJO AUTÓNOMO:61

2 * CRE:5

HORAS INTERACCIÓN PEDAGÓGICA:80

HORAS TRABAJO AUTÓNOMO:45

3 * CRE:5

HORAS INTERACCIÓN PEDAGÓGICA:64

HORAS TRABAJO AUTÓNOMO:61

4 * CRE:6

HORAS INTERACCIÓN PEDAGÓGICA:96

HORAS TRABAJO AUTÓNOMO:54

5 * CRE:5

HORAS INTERACCIÓN PEDAGÓGICA:64

HORAS TRABAJO AUTÓNOMO:61

6 * CRE:5

HORAS INTERACCIÓN PEDAGÓGICA:64

HORAS TRABAJO AUTÓNOMO:61

7 * CRE:6

HORAS INTERACCIÓN PEDAGÓGICA:96

HORAS TRABAJO AUTÓNOMO:54

8 * CRE:5

HORAS INTERACCIÓN PEDAGÓGICA:80

HORAS TRABAJO AUTÓNOMO:45

9 * CRE:5

HORAS INTERACCIÓN PEDAGÓGICA:64

HORAS TRABAJO AUTÓNOMO:61

10 * CRE:6

HORAS INTERACCIÓN PEDAGÓGICA:96

HORAS TRABAJO AUTÓNOMO:54

11 * CRE:7

HORAS INTERACCIÓN PEDAGÓGICA:140

HORAS TRABAJO AUTÓNOMO:35

12 * CRE:4

HORAS INTERACCIÓN PEDAGÓGICA:64

HORAS TRABAJO AUTÓNOMO:36

13 * CRE:5

HORAS INTERACCIÓN PEDAGÓGICA:64

HORAS TRABAJO AUTÓNOMO:61

14 * CRE:6

HORAS INTERACCIÓN PEDAGÓGICA:96

HORAS TRABAJO AUTÓNOMO:54

15 * CRE:4

HORAS INTERACCIÓN PEDAGÓGICA:80

HORAS TRABAJO AUTÓNOMO:20

16 * CRE:4

HORAS INTERACCIÓN PEDAGÓGICA:64

HORAS TRABAJO AUTÓNOMO:36

17 * CRE:7

HORAS INTERACCIÓN PEDAGÓGICA:140

HORAS TRABAJO AUTÓNOMO:35



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2024-135243472- -APN-DNGU#MCH - UGR - LIC. EN DISCAPACIDAD Y DEPORTE -CCC - MD - PLAN DE ESTUDIOS.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.